



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. Informo a la señora juez, que en escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante peticona se re programe la audiencia que habría de realizarse el 24 de agosto de 2022, en este asunto.

Ulloa Valle, Agosto 12 de 2022

MARIA SOLFIRIAN MOLINA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa, Valle del Cauca, Agosto dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022)

Rad. 768454089001-2020-00025-00

Auto Int. 371

La abogada CLAUDIA LORENA LÓPEZ OCAMPO, apoderada de la parte demandante, en el juicio de PERTENENCIA (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO) que tramita MARÍA ZULAY ALZATE ROMÁN, contra LAURA MARÍA OCAMPO PELÁEZ, ESTHER JULIA GÓMEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE GRATINIANO RODRÍGUEZ CORTES, Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, a través de escrito que obra en la Carpeta 4 del expediente híbrido, solicita al despacho, se re programe la fecha para continuar la audiencia dentro de este asunto, pues para el 24 de agosto de 2022, le fue notificada con antelación otra audiencia en proceso Verbal de Protección al Consumidor, allegando constancia con la cual acredita lo manifestado.

Así, pues, el despacho accederá a lo peticionado, por lo que se fijará nueva para continuar con la audiencia en la que como se indicó en oportunidad, previa sustentación de la ampliación del dictamen aportado por parte de la perito topógrafa, recepción de la prueba testimonial decretada en auto 148 del 5 de abril de 2022, cual es el testimonio de los señores MISAEL GUTIÉRREZ QUIROGA y LUIS ORLANDO LOAIZA GÓMEZ, y escuchadas las partes, el despacho emitirá la sentencia que para el caso corresponda.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

R E S U E L V E :

Correo Electrónico: repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTlg3VFU1MFDfTjdaUy4u>



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

1º.- Se accede a la reprogramación de fecha para continuar la **AUDIENCIA ÚNICA** en este asunto, señalando para ello el día **Viernes 02 de septiembre de 2022**, a la hora de las **nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m)**, fecha ésta que ha sido concertada con la agenda de la apoderada de la parte demandante y conforme a lo expuesto.

2º.- **PREVENIR** a las partes y a los apoderados en el sentido, que su no concurrencia a la Audiencia, generará imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (-Art. 372 numeral 4 inciso final-.)

3º.- **ADVERTIR** a las partes y a sus apoderados que la Audiencia será Virtual, por lo que oportunamente se les enviará, vía e-mail, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.

4º.- **NOTIFICAR** éste auto de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020, cuya vigencia permanente ha sido establecida por la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ

Juez

Correo Electrónico: repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTlg3VFU1MFdFTjdaUy4u>

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c1b5be3477030afe9216c1527b424ea0d39c0c93ac8cae8c112c8963a61d472**

Documento generado en 16/08/2022 02:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>